

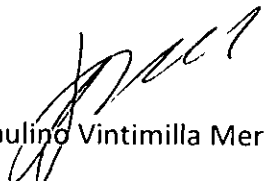
- b) Negativa de la SEGUNDA SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL Y TRÁNSITO DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL AZUAY ante la pretensión del Dr. Lauro Montesdeoca Campoverde de que se aclare la sentencia.
- c) Sentencia expedida por el Juez Primero Provincial de Tránsito del Azuay dentro del proceso No. 221-2013.


VIII. NOTIFICACIONES Y ABOGADOS PATROCINADORES:

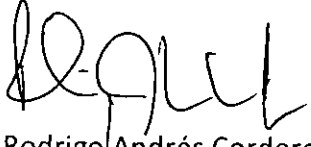
Notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla judicial 1438, y en el correo electrónico jmcordero@cmc.com.ec Designo como mis abogados a los profesionales del Derecho a los doctores Gonzalo A. Muñoz Sánchez, Fabricio Moreno Serrano, Rodrigo Andrés Cordero Moscoso, Juan Manuel Cordero Moscoso y María Cristina Serrano Crespo, a quienes autorizo para que con su sola firma, de manera conjunta o individual, presenten todos los escritos y realicen todas las diligencias necesarias para la defensa de mi representada en la presente causa.

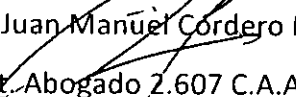
De los Señores Jueces de la Segunda Sala Especializada de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Azuay,


Atentamente,


Dr. Paulino Vintimilla Merchán
Presidente Ejecutivo


Dr. Fabricio Moreno Serrano
Mat. Abogado 1.110 C.A.A.

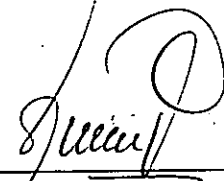

Dr. Rodrigo Andrés Cordero Moscoso
Mat. Abogado 1.219 C.A.A.


Dr. Juan Manuel Cordero Moscoso
Mat. Abogado 2.607 C.A.A.


Abg. María Cristina Serrano Crespo
Mat. Foro 01-2009-175

No. 01122-2014-0011

Presentado en Cuenca el día de hoy miércoles diecinueve de marzo del dos mil catorce, a las dieciséis horas y cincuenta y dos minutos, con 2 copia(s) igual(es) a su original. Adjunta: 12 fojas. Certifico.


DR. EDGAR AVILA ENDERICA
SECRETARIO RELATOR

SEGUNDA SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL Y TRANSITO DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL AZUAY.

Acción Extraordinaria de Protección

Juicio No 0011-14

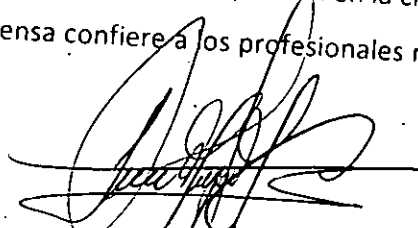
Accionante: Dr. Paulino Vintimilla Marchán Representante Legal de la Clínica Santa Ana.

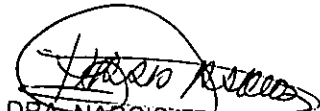
Accionado: Segunda Sala Especializada de lo Penal.

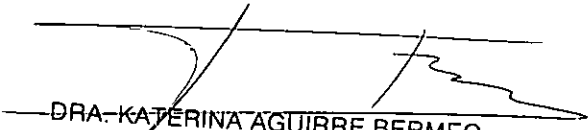
Cuenca, 20 de marzo de 2014; las 08h20.

Vistos: Comparece el señor doctor Paulino Vintimilla Marchán Representante Legal de la Clínica Santa Ana, dentro de la acción de protección signada en esta Segunda Sala Especializada con el No 0011-14 y, en lo principal manifiesta: "...comparece con la siguiente acción extraordinaria de protección, de acuerdo con los artículos 94 y 437 de la Constitución de la Republica y 58 y siguientes de la Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional ...". Esta Sala Penal en orden a atender esta acción constitucional, resuelve: a) Conforme lo dispone el Art. 35 del Reglamento de Control Constitucional en relación con el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, ordena remitirse a la Sala de admisión de la Corte Constitucional para el trámite que corresponda, la demanda de acción extraordinaria de protección que antecede objeto de esta providencia, además de los expedientes de la Sala y, el de

primera instancia, en su integridad. Oficiese al Juzgado Primero de Tránsito del Azuay a fin de que, remita a esta Sala el expediente constitucional tramitado en dicha Judicatura, dejando copia de las piezas procesales pertinentes de primera y segunda instancia, para los fines pertinentes en atención a lo que disponen, el Art. 36 del Reglamento de Sustanciación de Procesos en Competencia de la Corte Constitucional y artículos 21 y 62 penúltimo inciso, de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Notifíquese a la parte contraria, con esta providencia conforme lo dispone el inciso primero del Art. 64 ibidem. El señor Actuario de la Sala para respaldo del archivo a su cargo, obtenga copia de las piezas procesales pertinentes y debidamente certificadas del expediente de esta instancia, de la demanda de acción extraordinaria y providencia respectiva. Téngase en cuenta el correo electrónico que señala la parte accionante para las notificaciones que le correspondan en la ciudad de Quito, así como la autorización que para su defensa confiere a los profesionales nominados en el escrito de demanda. Notifíquese.


DR. JULIO INGA YANZA.
JUEZ PROVINCIAL

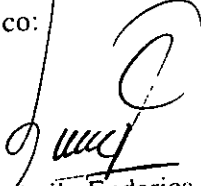

DRA. NARCISA RAMOS RAMOS
JUEZA PROVINCIAL


DRA. KATERINA AGUIRRE BERMEO
JUEZA PROVINCIAL

En Cuenca, jueves veinte de marzo del dos mil catorce, a partir de las nueve horas y un minuto, mediante boletas judiciales notifiqué con la providencia que antecede a: MONTESDEOCA CAMPOVERDE LAURO en la casilla No. 285 y correo electrónico machadojuris@yahoo.es; lauromontescam@yahoo.com.ar del Dr./Ab. MARCO ANTONIO MACHADO CLAVIJO. DOCTOR PAULINO VINTIMILLA MARCHAN REPRESENTANTE LEGAL DE LA CLINICA SANTA ANA . CENTRO MEDICO QUIRÚRGICO.S.A en la casilla No. 36 del Dr./Ab. SERRANO CRESPO MARIA CRISTINA ; DOCTOR PAULINO VINTIMILLA MARCHAN REPRESENTANTE LEGAL DE LA CLINICA SANTA ANA CENTRO MEDICO QUIRURGICO. S.A en la casilla No. 36 y correo electrónico jmcordero@cmc.com.ec; mcserrano@cmc.com.ec del Dr./Ab. CORDERO MOSCOSO JUAN MANUEL . SEÑOR DELEGADO DEL PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 522 y correo electrónico dvasquez@pge.gob.ec; sabad@pge.gob.ec del Dr./Ab. PROCURADURIA GENERAL

DEL ESTADO AZUAY PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO AZUAY.

Certifico:



Edgar Avila Enderica
Secretario Relator
VIVARM

Razon: Stento como tal que en esta fecha se remitió el oficio número 058-SSEPCPJA-14 conforme lo ordenado en auto anterior.- Certifico
Cuenca, 20 de marzo del 2014



Edgar Avila Enderica
Secretario Relator